VIAJAR CON AVES DE COMPAÑÍA

1. Viajar a España desde un país de la UE

Para introducir aves de compañía en España desde otro país de la UE, éstas deberán venir acompañadas de un certificado veterinario conforme al modelo INTRA-2, redactado al menos en español, y emitido en los últimos 10 días.

Las aves de corral (según la definición de la Directiva 158/2009/CE) nunca se considerarán animales de compañía.

Certificado INTRA para la introducción en España de aves de compañía.